



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 29 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN DECANAL N°091-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Reconfirmación de Jurado, de fecha 22 de enero del 2024, se reunió la Comisión de Reconfirmación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Beatriz Miguel Diego**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de Jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"EL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA GRAFOMOTRICIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°263, LORETO 2021"**, presentado por la Tesista **ÚRSULA TANGO VITERI**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

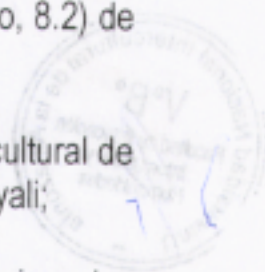
Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Memorando (M) N° 206-2019-UNIA-VPAC-FEIH, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, designa a los miembros de Jurado de Tesis, con la finalidad de realizar la revisión del Proyecto de Tesis Titulado: **"EFECTOS DEL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA GRAFOMOTRICIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE CUATRO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 87 DE LA COMUNIDAD PALMICHE, LORETO 2020"**, conformados por los siguientes docentes ordinarios:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Mg. LILIAM CAROLA ZEVALLOS SOLIS | Presidenta |
| • Dr. ALBERTO RIVELINO PATIÑO RIVERA | Secretario |
| • Dr. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA | Vocal |
| • Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA | Accesitaria |



Que, mediante Resolución N° 081-2021-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba la modificación del Memorando (M) N° 206- 2019-UNIA-VPAC-FEIH, en lo que concierne a uno de los nuevos miembros de Jurados de Tesis, a consecuencia que el doctor Ángel Amado Romero Cahuana se encuentra delicado por salud por motivo de COVID 19, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Jurados de Tesis:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Mg. LILIAM CAROLA ZEVALLOS SOLIS | Presidenta |
| • Dr. ALBERTO RIVELINO PATIÑO RIVERA | Secretario |
| • Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA | Vocal |

Que, mediante Resolución N° 006- 2022-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de enero de 2022, se aprobó el Proyecto de Tesis Titulada: **"EL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA GRAFOMOTRICIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°263, LORETO 2021"**, presentada por la presidenta de jurado de tesis Mg. Liliam Carola Zevallos Solís, mediante Carta N° 02-2022-LCZS-FEIH-UNIA, de fecha 05 de enero de 2022;

Que mediante Carta 001-204/UNIA-FEIH-BMV/UTV, de fecha 12 de enero del 2024, solicita cambio de jurado del Proyecto de Tesis Titulada: **"EL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA GRAFOMOTRICIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°263, LORETO 2021"**; Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 15 de enero del 2024;

Que mediante el Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 22 de enero del 2024, se reunió la Comisión de Reconformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Beatriz Miguel Diego**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de Jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"EL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRAFOMOTRICIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°263, LORETO 2021", presentado por la Tesista **ÚRSULA TANGO VITERI**, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Reconformación de jurados de tesis

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA | Presidente |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Secretaria |
| • Dra. ZAMARA ELIANE PONCE BARDALES | Vocal |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Accesitaria |

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Reconformación de Jurado de Tesis, aprobado con Resolución N° 006 - 2022-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de enero del 2022; según Solicitud por la estudiante **ÚRSULA TANGO VITERI** de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Reconformación de Jurados de Tesis

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA | Presidente |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Secretaria |
| • Dra. ZAMARA ELIANE PONCE BARDALES | Vocal |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "EL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA GRAFOMOTRICIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°263, LORETO 2021"; a la **DRA. LIDA MARIBEL COSME SOLANO**;

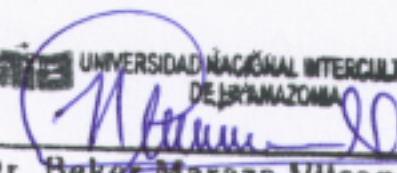
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "EL MODELADO CON ARCILLA Y ARENA EN LA GRAFOMOTRICIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°263, LORETO 2021"; al **MG. ADOLFO ANGULO ROMERO**;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al Artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

C.c.
Decanato FElyH
Asesora
Co-Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FElyH
Tesista
Archivo


Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
intercultural y Humanidades

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
Vicepresidencia Académica
Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 001-2024/UNIA- FEIH-BMV/UTV

AL : Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

DE : Ursula Tangoa Viteri
Bachiller de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe.

ASUNTO: Solicito cambio de Jurado para revisión de informe de tesis

FECHA : 12 de enero del 2024

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N.° 006- 2022-UNIA-VPAC-FEIH

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y HUMANIDADES

13 ENE 2024

N° REG. 157

HORA: 11:00 FIRMA: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez a través de la presente solicito CAMBIO DE JURADO, para la revisión de informe de tesis titulado: «El modelado con arcilla y arena en la grafomotricidad en los estudiantes de 3 y 4 años de la Institución Educativa N°263, Loreto» de la autoría de la Bach Ursula Tangoa Viteri, con la asesoría de la Dra. Lida Maribel Cosme Solano y de la coasesoría del Mg. Adolfo Angulo Romero.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

PROVEEDOR

ASE: *ala comisión de designación de jurados*

FECHA: *15/01/24*

FIRMA: [Firma]

[Firma]

Bach Ursula Tangoa Viteri
DNI: 72861496

P = Atencia
S = Mary
V = Zorosa
A = Yenny